JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C. doce de noviembre de dos mil veintiuno

I. Por cuanto la liquidación de crédito presentada por la parte demandante no fue objetada y se ajusta a derecho, se le imparte aprobación en la suma de $91.810.149,61.

II. De otro lado, se tiene que la liquidación de costas, efectuada por secretaria se ajusta a derecho y, en tal virtud, se le imparte aprobación en la suma de $3.538.400

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LVOR

11001-4003-002-2021-00597-00